



ZAPALLAR



2711
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,

26 OCT. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto N°2118 de fecha 16 de octubre de 1997. De la subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde fija el 28 de octubre de cada año como "Día de los funcionarios Municipales" /
- 2.- Decreto N°26 de 10 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2022 y sus anexos, se adjunta anexo N°5 Políticas de Recursos Humanos. /

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, la capacitación denominada "**Día del funcionario Municipal**" a realizarse el día 11 de noviembre de 2022, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Día del funcionario Municipal"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la celebración del "**Día del funcionario Municipal**" /

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Departamento de Recursos Humanos y considerando las políticas aprobadas para el año 2022, promueve instancias de esparcimiento, recreación y motivación entre los funcionarios independiente de la calidad jurídica; con el objetivo de seguir promoviendo la importancia del funcionario en la gestión municipal, mejorar aún más las relaciones interpersonales, trabajo en equipo y clima laboral.





ZAPALLAR



OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Promover la importancia del funcionario en la gestión de la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Promover las relaciones interpersonales entre los funcionarios, distintos departamento y direcciones municipales.
- Incentivar el trabajo en equipo entre los funcionarios municipales
- Mejorar el clima laboral con instancias de participación de los funcionarios de los distinto departamento y direcciones municipales.

DESTINATARIOS: Actividad dirigida a los funcionarios municipales, independiente la calidad jurídica contractual, enmarcada dentro de las políticas e Recursos Humanos.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al decreto N°2118 de fecha 16 de octubre de 1997, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde fija el 28 de octubre de cada año como "Día de los funcionarios Municipales".

DETALLE DE ACTIVIDADES:

- **Actividad:** "Día del funcionario Municipal"
- **Fecha:** 11 de noviembre de 2022
- **Difusión:** Internas
- **Horario:** a contar de las 10:00hrs

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

La actividad contempla la realización de diversas actividades de esparcimiento, recreacionales, motivacionales, entre otras, en donde participan los funcionarios municipales promoviendo la importancia dentro de la gestión de los funcionarios, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales y el clima laboral.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

Departamento de Recursos Humanos en conjunto con Bienestar Municipal	<ul style="list-style-type: none">- Gestionar D.A correspondiente a autorización de la actividad- Gestionar solicitud de pedido para licitación- Gestionar traslado de los funcionarios- Apoyo en la entrega de reconocimiento por año de servicio.
---	--

II.-AUTORICÉSE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Administración Municipal.

IV.- INSTRUYASE a las Direcciones Municipales que la atención de público no puede interrumpirse por la realización de la actividad, fijando equipo de trabajo para asegurar la atención a la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Martin Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- RRHH
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / RRHH / SBP / mvc

